

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23596** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 317/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Sagalp 2000, S.L.U. y ordenando darle publicidad con los siguiente datos:

Número de asunto.-Concurso voluntario 317/2013 Sección C5.

NIG del procedimiento.-08019 47 1 2013 8002010.

Entidad concursada.-SAGALP 2000 S.L.U., con CIF n.º B62520820.

Tipo de concurso.-Voluntario.

Fecha del auto de declaración.-22 mayo 2013.

Administrador/es concursal/es.-Don Jorge Oleart Godía, con correo electrónico [jolerart@oleartabogados.com](mailto:jolerart@oleartabogados.com) domicilio calle Aragón, n.º 208-210, 4.º-1.º, 08015 Barcelona, y n.º de teléfono 935451500.

Facultades del concursado.-Intervenidas.

Forma de personación.-Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 Ley Concursal.-Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 24 de mayo de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130036260-1